

- ✓ Uno puede pedir una boleta de ausencia del supervisor de elecciones sin explicar ningún motivo.
- ✓ Consulte la guía telefónica bajo “County Government” (gobierno del condado) o el sitio web: election.dos.state.fl.us. Se puede pedir la boleta de ausencia por medio de una carta, una llamada telefónica, o una visita personal a la oficina del supervisor de elecciones.
- ✓ Se puede pedir las boletas de ausencia para todas las elecciones de un año a la vez, pero cada año hay que pedir las de nuevo.
- ✓ El supervisor de elecciones tiene que tener la dirección correcta del votante; la oficina de correos no reenviará boletas de ausencia.
- ✓ El votante puede autorizar a un miembro de su familia inmediata o a su curador para pedir la boleta de ausencia por él.
- ✓ El supervisor de elecciones tiene que recibir el pedido para que la boleta de ausencia sea mandado al votante para las cinco de la tarde del sexto día antes de la elección, a más tardar.
- ✓ Después de llenar la boleta de ausencia, hay que devolverla al supervisor para las siete de la tarde el día de elección, a más tardar.

Para asegurarse de que su boleta de ausencia sea contada:

- ✓ Hay que seguir las instrucciones que se incluyen con la boleta de ausencia. Faltar en esto puede resultar en que el voto no sea contado.
- ✓ Todas las respuestas tienen que ser completas y ciertas.
- ✓ Se puede votar por sólo un candidato o una cuestión en cada competencia, según las instrucciones. Si hay votos múltiples en una competencia en la boleta, ninguno de esos votos se contarán.
- ✓ Hay que llenar completa y precisamente el “Voter’s Certificate” (certificado del votante), y también hay que firmar en el espacio indicado. La boleta no será contada si llega sin firma.
- ✓ Si la boleta de ausencia se devuelve por correo, hay que cerciorarse de que lleve una estampilla adecuada.
- ✓ Hay que ser cauteloso si algún desconocido se ofrece para devolverle la boleta de ausencia de Ud. al supervisor de elecciones.
- ✓ Si Ud. cambia de intenciones antes de entregar su boleta de ausencia, puede todavía votar en el recinto electoral. Hay que llevar consigo la boleta de ausencia para mostrársela al funcionario. Si Ud.

ya ha perdido o destruido la boleta, váyase al recinto electoral y explíquesele al funcionario allí.

Una nota especial para el votante en el extranjero:

- ✓ Puede pedirle información sobre la boleta de ausencia al supervisor de elecciones del condado de su residencia.
- ✓ También pídasela, si quiere, al programa federal para ayudar a votantes: Federal Voting Assistance Program, Office of the Secretary of Defense, 1155 Defense Pentagon, Washington, D.C.20301-1155, vap.gov o puede llamar sin tarifa a 1-800-438-8683.
- ✓ Véase también el sitio web de la fundación para los votantes en el extranjero, “Overseas Vote Foundation,” www.overseasvote.org.

Si Ud. usa una boleta de ausencia, debe saber que:

- ✓ Es importante pedir y devolver la boleta de ausencia con tiempo para que sea contada.
- ✓ Las boletas de ausencia se preservan en papel, mientras las máquinas usadas en la votación (sea la temprana o la del día de la elección) dependen sólo de la toca de un dedo en la pantalla de una computadora.

Si hay algún problema o alguna pregunta que no se resuelve aquí, póngase en contacto con:

- **Supervisor of Elections Office** (la oficina del supervisor de elecciones) en la guía telefónica bajo “County Government” o en el sitio web: election.dos.state.fl.us.
- **Florida Voter Assistance Hotline (la línea de urgencia para ayudar a votantes):** Llame sin tarifa a 1-866-308-6739; o a TTY (el servicio sin tarifa para los sordos) 1-800-955-8771.
- **El sitio web de League of Women Voters** (la liga de mujeres votantes): www.LWVFla.org.
- **El sitio web de Common Cause Florida:** www.commoncause.org.
- **ACORN:** Teléfono en Miami (305) 644-3005 Ext 1111; sitio de web www.acorn.org.
- **Project Vote:** sitio de web: www.projectvote.org Correo electrónico: electioncounsell@projectvote.org.
- **Florida PIRG** Teléfono en Tallahassee (850) 224-3321 sitio de web www.floridapirg.org.
- **Florida AFL/CIO** Telefono en Tallahassee (850)224-6926; Correo electrónico: rtemplin@flaflcio.org sitio de web: www.flaficio.org.

The League of Women Voters of Florida Education Fund



¿PARA QUÉ DEBO VOTAR?

- Para dar mi opinión
- Para llamar la atención de los políticos
- Para proteger a mis hijos
- Para mejorar mi comunidad
- Para honrar la tradición
- Para controlar nuestro futuro
- Para parar algo malo
- Para iniciar algo bueno
- Para vencer

--Adaptado del sitio web de TSU

La inscripción de un votante en Florida exige que uno:

- ✓ Sea ciudadano de los EEUU.
- ✓ Sea residente legal de Florida.
- ✓ Haya cumplido 18 años antes del día de la elección.
- ✓ No haya sido juzgado mentalmente incapacitado.
- ✓ Haya logrado la restoración de los derechos civiles si ha sido condenado por un delito grave.
- ✓ Provea el número de su permiso válido de conducir del estado de Florida, o el número de su tarjeta de identificación del estado de Florida, o los últimos cuatro dígitos de su número de Seguridad Social.

Inscríbese y vote, pero antes, conozca bien a los candidatos y estudie bien las cuestiones para que pueda votar juiciosamente.



Publicado con el apoyo del fondo educativo de la League of Women Voters (Liga de Mujeres Votantes)

Antes de poder votar

Cuándo y cómo se inscribe

- ✓ Para la elección primaria que toma lugar el 5 de septiembre, hay que inscribirse para el 7 de agosto, 2006. Para la elección general que toma lugar el 7 de noviembre, hay que inscribirse para el 10 de octubre, 2006
- ✓ Para inscribirse, hay que obtener, llenar, firmar, y devolver lo que se llama “Florida Voter Registration Application,” o sea, la solicitud para inscribirse como votante empadronado en el estado de Florida
- ✓ Hay que devolver esta solicitud al supervisor de elecciones del condado de domicilio para el día 29 antes de la elección, a más tardar.

Estas solicitudes se pueden conseguir:

- ✓ Del sitio web <http://election.dos.state.fl.us>.
- ✓ De la oficina del supervisor de elecciones del condado. Su número de teléfono y su dirección están en la guía telefónica bajo “County Government” (gobierno del condado), o se pueden encontrar en el sitio web ya mencionado.
- ✓ De otras oficinas o agencias del gobierno. Para saber más detalles, llame al supervisor de elecciones del condado.

El que ha sido condenado por un delito grave puede pedir la restoración de los derechos civiles si:

- ✓ Ha sido indultado,
- ✓ Ha cumplido con el término máximo de la condena,
- ✓ La “Parole Commission” (comité de libertad bajo palabra) le ha dado liberación definitiva,
- ✓ No hay ninguna restitución debida a la víctima.

Para solicitar la restoración de los derechos civiles:

- ✓ Hay que conseguir una solicitud por medio de: fpc.state.fl.us/Clemency.htm o de una llamada telefónica a Florida Parole Commission: (850) 488-2952.
- ✓ Es importante decirles si la condena es de una corte de Florida o de otra corte, inclusive una corte Federal.
- ✓ Hay que devolver la solicitud llenada a: Office of Executive Clemency, 2601 Blairstone Road, C-244, Tallahassee, Florida 32399-2450.
- ✓ El “Board of Clemency” (consejo de clemencia) le dará noticia al solicitante cuando los derechos civiles hayan sido restorados.
- ✓ Luego él puede inscribirse para votar en el condado de su domicilio.
- ✓ Suele llegar por correo una tarjeta de identificación

para votar, con confirmación de la inscripción y la dirección del recinto electoral. Si no llega esta tarjeta, hay que ponerse en contacto con el supervisor de elecciones del condado.

Para ayuda gratuita llámé al Florida Rights Restoration Coalition 1-877-826-8682.

Para echar su voto

- ✓ ¡Ojo! Ahora cada votante tiene que presentarse en el recinto electoral con **una tarjeta de identificación con foto y una con firma.**
- ✓ Se puede usar una sola tarjeta que lleve las dos, como un permiso de conducir, o se puede usar dos documentos, como una tarjeta estudiantil con foto y una tarjeta de crédito con firma.
- ✓ Si uno no tiene tales documentos, puede conseguir una tarjeta de identificación del estado de Florida en la oficina más cerca donde se consigue el permiso de conducir. Véase el sitio web www.hsmv.state.fl.us/offices/index.html o la guía telefónica.
- ✓ Los votantes que se presentan sin identificación suficiente tendrán que votar usando una boleta provisional.

Se requiere que todo votante eche su voto en el recinto electoral correspondiente a su domicilio actual

- ✓ Votos echados en otro recinto electoral no serán contados.
- ✓ Véase la “Voter Information Card” (tarjeta de información para el votante) mandada por correo por el supervisor de elecciones de su condado, o llame por teléfono a la oficina de ese supervisor para saber cuál es el recinto correcto.
- ✓ El día de la elección, si le dicen a Ud. que está equivocado de recinto, pídale instrucciones bien claras para que sepa cómo se llega al recinto correcto.
- ✓ Si le dicen que ha equivocado de recinto por haberse trasladado sin entregar un cambio de dirección, Ud. puede entregar ese cambio el día mismo de la elección mientras que ya se haya sido inscrito en Florida y que esté en el recinto electoral correcto.
- ✓ Si uno se traslada durante el intervalo entre dos elecciones, tiene la responsabilidad de entregar la nueva dirección para poner al día el archivo del supervisor de elecciones.
- ✓ Si uno se traslada a Florida de otro estado, o de un condado a otro dentro del estado, hay que llenar la

“Voter Registration Application” (la solicitud oficial para inscribirse) para ponerle al día el archivo del supervisor de elecciones.

- ✓ Si uno se traslada dentro de un condado, se puede cambiar la dirección por medio de una carta o una llamada telefónica al supervisor de elecciones de ese condado.
- ✓ Los cambios de dirección de los votantes ya inscritos se pueden entregar hasta el día de la elección.

Boletas Provisionales

- ✓ Una boleta provisional permite que uno vote en su recinto electoral aun cuando la inscripción o la identidad se pone en duda.
- ✓ Si uno está en el recinto correcto y no le permiten votar, debe pedir una boleta provisional.
- ✓ Para recibir una boleta provisional, uno tiene que proveer respuestas completas y precisas a toda la información exigida por el “Provisional Voter’s Certificate and Affirmation” (certificado y afirmación del votante provisional). Hay que llenar esta solicitud antes de recibir una boleta provisional. Si hay omisión o imprecisión, puede resultar que el voto no sea contado.
- ✓ Una boleta provisional echada en un recinto electoral donde el votante no está inscrito no será contada.
- ✓ Un recinto electoral puede corresponder a más de un distrito electoral. Hay que asegurar que el voto se echa en el distrito correcto dentro del recinto.
- ✓ Después de echar un voto provisional, si Ud. tiene evidencia escrita de su elegibilidad, entréguela al supervisor de elecciones para las cinco de la tarde el tercer día después de la elección a más tardar. Esta información se usa para determinar si Ud. está calificado para votar.
- ✓ Si se echa un voto provisional, los funcionarios del recinto electoral tienen la responsabilidad de informarle por escrito al votante cómo puede saber si su voto será contado o no. Esta información tiene que ser disponible para el día 30 después de la elección, a más tardar.
- ✓ La boleta provisional contará si se determina que el votante haya cumplido con todos los requisitos.

Boletas para votantes ausentes de su domicilio (boletas de ausencia)

- ✓ Una boleta de ausencia le permite a uno echar un voto sin presenciar en el recinto electoral.